



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
 CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 24 AGO 2021
 uc-chenos

**DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

24 AGO 2021

SECRETARIA
 PARLAMENTAR

EXPEDIENTE NÚM.: 205

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE
 DECRETO POR EL QUE EL QUE SE
 REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL
 ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN
 POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE OAXACA.

COMISIÓN DICTAMINADORA: COMISIÓN
 PERMANENTE DE ESTUDIOS
 CONSTITUCIONALES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA:

Las suscritas Diputadas y los suscritos Diputados, con el carácter de integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 51 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XIII, 66, 72, 75 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 26 párrafo primero, 27 fracciones VI, XI y XV, 29, 33, 34, 36, 37, 38 y 42 fracción XIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de la asamblea, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca de fecha 08 de enero del año 2020, fue enlistada en el orden del día la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en esta LXIV Legislatura Local misma que se turnó por la Presidencia de la Mesa Directiva a la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, para efectos de su estudio y dictaminación.

2. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3093/2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado remitió la iniciativa de referencia a esta Comisión dictaminadora, integrándose en consecuencia el expediente número 205 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado.

CONTENIDO DEL ASUNTO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. El Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la exposición de motivos de su iniciativa que es materia del presente dictamen, enunció literalmente lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El factor económico es determinante en prácticamente todos los aspectos que se desarrollan en una sociedad; desde el desarrollo social hasta el fenómeno de concentración de la riqueza. Por ello, conocer la estructura económica de una comunidad es un elemento fundamental para crear estrategias que permitan generar las condiciones favorables para ampliar la cobertura de servicios, la creación de empleos y una mejor distribución de los frutos de la producción.

México está colocado como la economía décimo quinta a nivel internacional según datos del Fondo Monetario Internacional en el 2019, con un PIB estimado de 1, 241, 450 millones de dólares. Por su parte, nuestro Estado solo contribuye con un 1.6% del PIB Nacional, lo que nos coloca como penúltima economía de México¹. De la población total de Oaxaca, se calcula que la población económicamente activa es de un poco más de un millón y medio de los habitantes².

¹ Wikipedia

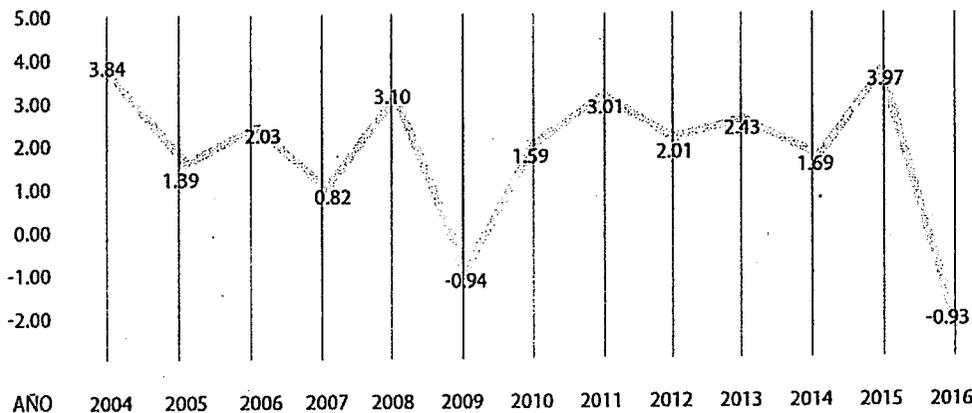
² Plan Estratégico Sectorial, Impulso a la Economía, Gobierno del Estado de Oaxaca, Pág. 16.



Es evidente que a pesar de los esfuerzos realizados por el sector público para revertir la brecha entre los Estados del norte de la república y los del sur estas diferencias no solo persisten, sino que se agudizan; por un lado en Estados como Nuevo León, Coahuila o Tamaulipas aportan más de 2 billones de pesos al PIB nacional, mientras que Oaxaca, Guerrero y Chiapas no aportan ni la mitad de dicha cantidad, tomando en cuenta los datos del INEGI en el año 2016. El contraste económico es agudo, por un lado el centro y norte del país con entidades industrializadas, con tecnología productiva y una considerable inversión privada; mientras que en el sur las técnicas tradicionales, la falta de tecnificación, la falta de empleo e inversiones agudizan las condiciones de pobreza y rezago social.

En efecto, la cadena productiva de nuestro Estado es incipiente, concentrándose las actividades económicas en el sector terciario, como lo son el comercio, los servicios turísticos y de transporte. Por su parte, en la industria manufacturera se encuentran empleados formalmente tan solo 9,169 personas en las ocho regiones. El PIP estatal reportado por el INEGI en el ejercicio 2017 asciende a un total de 306,867 millones de pesos. Los datos del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM) revelan que durante el periodo 2004-2016, el crecimiento promedio anual de la economía en términos reales y a precios del año 2013 fue de 1.84%, pero dicha tendencia favorable encontró un tope en 2016, momento en el que se presentó una contracción, al mostrar una variación de -0.9 puntos porcentuales respecto al año anterior. Pero además, se contabiliza ya un decrecimiento de un -2.6% para este 2019.

Tomado del Plan Estratégico Sectorial, Gobierno del Estado de Oaxaca.



Fuente: Elaboración de la Dirección Técnica y de Estadística, con datos del SCNM, INEGI.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Oaxaca depende en gran medida de las participaciones que recibe de la federación. Este año que está por concluir se contó con un presupuesto por el orden de los 108 mil millones de pesos, lo que representó un aumento del 5% en comparación con el ejercicio anterior. Mientras que el promedio nacional sobre ingresos propios de los presupuestos estatales oscila en un 13%, nuestro Estado solo genera alrededor de un 5.02%, atendiendo las estimaciones elaboradas por la asociación ExaTec, agrupación que hiciera un cálculo de los ingresos propios por un total de 3,121 millones de pesos en el ejercicio 2017, en contraste con entidades como la Ciudad de México, que genera alrededor de un 40% de sus recursos, o de Quintana Roo y Guanajuato que gestionan un porcentaje de un 20% de su presupuesto³.

De igual manera, la distribución geográfica es otro factor que incide en detrimento de la productividad en Oaxaca, pues sólo diez municipios concentran cerca del 90.8% de la producción bruta total, lo que deja a 98.24% de los municipios de la entidad con una mínima participación en este indicador. De cada 100 personas ocupadas, 36 se encuentran laborando en el sector primario o agropecuario, 19 en el secundario o industrial y 45 en el sector terciario o de los servicios. Un dato revelador es el que se refiere al tipo de relación laboral de las y los trabajadores oaxaqueños, pues el 81.1% se encuentra en el sector informal, lo que los coloca en un posición de vulnerabilidad y sin cobertura de la seguridad social; de este segmento 62.09% son hombres y 37.90% son mujeres⁴.

Otro factor a considerar referido a los tipos de relaciones laborales que predominan en Oaxaca, es el que se refiere a la precariedad de los salarios, baste decir que alrededor del 13% de la población económicamente activa percibe un sueldo de un salario mínimo o incluso menos, a lo que se suma que solo uno de cada cuatro cuenta con estudios universitarios, y uno de cada cuatro no concluye la educación primaria⁵.

Nuestro Estado se ha caracterizado por una producción incipiente, a pesar de tener antecedentes antiguos sobre las primeras formas de la agricultura de granos básicos como el maíz, aunado a la diversidad de climas y la disponibilidad de agua en gran parte del territorio; sin embargo, la

³ Alonso Pérez Avendaño, El imparcial, 31 de agosto de 2018.

⁴ Op. Cit. Gobierno del Estado de Oaxaca.

⁵ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Oaxaca, Pág. 19.



economía de Oaxaca sigue anclada a los procesos y las tecnologías obsoletas, lo que se suma a un alto índice de conflictividad derivado de la territorialidad comunal y agrarista, y la constante movilización de agrupaciones sociales y sindicales. Por ejemplo, en el ámbito de los conflictos entre comunidades indígenas, el informe de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México en el año 2017, revelo que nuestra entidad ocupa el segundo sitio de registros de tales problemas, en el que se afirma que: "por lo menos 312 conflictos indígenas persisten en el país ocasionados por megaproyectos, principalmente los mineros, seguido de problemas agrarios y servicios gubernamentales, donde Oaxaca ocupa el segundo lugar".⁶ Pero además, nos encontramos mal catalogados en cuanto a competitividad, pues según el Índice de Competitividad Estatal 2016 (ICE), elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), nos ubicamos en la posición 31 de los 32 Estados de la Republica. El ICE mide la capacidad que tiene cada estado para poder elevar su competitividad, con la finalidad de atraer inversionistas y retener su talento, contiene diez subíndices los cuales son: Derecho, Ambiente, Sociedad, Político, Gobiernos, Factores, Economía, Precursores, Relaciones e Innovación. Oaxaca obtuvo en el 2014 un ICE de 37.14 y ocupó el lugar 31 a nivel nacional, ocupando la misma posición que en 2012⁷. En efecto, son múltiples los factores que deben considerarse como causales de la escasa productividad oaxaqueña, lo que a su vez agudiza las condiciones de rezago social y marginalidad.

No obstante los obstáculos, el potencial económico de Oaxaca esta en fase de consolidación. Según el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, con 172,743 Unidades Económicas, 3.9% del total de las que hay en el país, aunque en el Sistema de Información Empresarial Mexicano sólo aparecen 4,498 registradas. En infraestructura, contamos con cinco parques industriales o tecnológicos, con una longitud carretera de 22,572 kilómetros y 648.9 kilómetros de vías férreas, con cuatro puertos, tres aeropuertos internacionales y 13 aeródromos. El informe Doing Business del Banco Mundial coloca a la ciudad de Oaxaca en el lugar 24 en México y como estado se sitúa en el quinto sitio para apertura de un negocio, el 28 respecto al manejo de permisos de construcción, el 16 en registro de propiedades, y el 29 en cumplimiento de

⁶ Pedro Matías, Oaxaca, segundo lugar en conflictos indígenas, Proceso, septiembre 2017.

⁷ Información Económica y Estatal, Secretaría de Economía, Gobierno de México. 2019.



contratos. Por su parte, la Secretaría de Economía sostiene que los sectores estratégicos son: agroindustria, turismo, productos de madera, textil, energías renovables, productos para construcción y metalmecánica y minería. Actualmente, la actividad económica más practicada en Oaxaca es la agricultura. Se cultiva la caña de azúcar, limón, naranja, alfalfa, cebada, maíz, aguacate, piña, arroz, melón, sandía, maguey, café, tabaco. Dentro de la economía primaria combinada con la secundaria destaca la producción de mezcal, aunque también hay industria silvícola con importancia nacional e industria cementera. Las artesanías juegan un papel determinante para la economía familiar, sobre todo para la población indígena. Otra actividad importante en la entidad es la energética, pues tiene a la refinería de Salina Cruz y recientemente se han instalado plantas de energía eólica. La minería en Oaxaca ha retomado importancia en años recientes⁸.

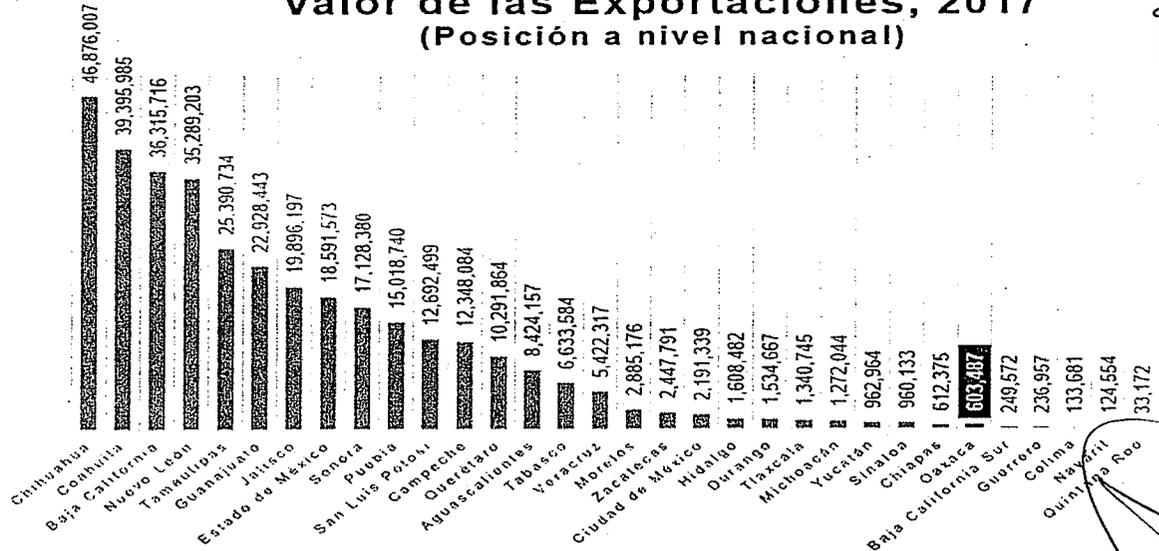
En cuanto a la venta de productos al exterior, Oaxaca ocupó el lugar 27 por el monto de sus exportaciones a nivel nacional según datos del INEGI, cifras que alcanzaron un estimado de 603,487 miles de dólares, lo que representó el 0.2% a nivel nacional. El subsector con mayor participación fue la fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón que representó el 88.8% respecto a las exportaciones totales de la entidad. Considerando las actividades agropecuarias, la entidad también exportó miel, cerveza, mezcal, café, jugos; así como concentrados de limón y frutas frescas (mango)⁹.*

⁸ Redacción Mundo Ejecutivo, 17 de junio 2015.

⁹ Op. Cit. Secretaría de Economía.



Valor de las Exportaciones, 2017
 (Posición a nivel nacional)



Tomado de Información Económica y Estatal de la Secretaría de Economía.

Sin lugar a duda, un factor determinante para el crecimiento económico de una sociedad es el que se refiere a su vinculación con los mercados externos, es decir que cada vez una economía interna depende mas de las relaciones comerciales con otras economías. Los actuales fenómenos globalizadores hacen ineludible la apertura de los mercados locales de cara al intercambio de bienes que proceden de otras naciones, lo que produce beneficios para ambas partes al comercializar bienes o servicios que no se alcanzan a producir en el territorio propio y que es abastecido por un proveedor extranjero. Dentro de los beneficios del intercambio comercial. La Secretaría de Economía del Gobierno Federal refiere las siguientes: "cuando los países venden bienes y servicios entre ellos, se produce casi siempre un beneficio mutuo":

Como consumidor tienes acceso a mayor variedad de productos y servicios para elegir el que más te convenga.

Al existir mayores opciones, las empresas deben competir para ganarse tu preferencia, para ello deberán innovar sus productos y ofrecer mejores precios al consumidor. En este sentido, el intercambio comercial incentiva la competencia.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Permite la especialización en la producción del producto que se exporta, así las empresas pueden "obtener mayor eficiencia con la producción a gran escala".

Permite que los países exporten "bienes cuya producción se realiza con [...]recursos que son abundantes mientras que importa aquellos bienes cuya producción requiere [...]de la utilización de recursos que son relativamente escasos en el país".

Al respecto un ejemplo claro es que las condiciones del suelo y el clima en México favorecen la abundancia en la producción de aguacate y esta es una de las razones por las que nuestro país es el principal exportador a nivel internacional, principalmente se comercializa en Estados Unidos, Japón y Canadá, países donde no se produce aguacate con la misma abundancia. En materia de comercio exterior, el suelo y el clima serían una ventaja comparativa¹⁰.

No obstante, nuestra entidad lejos de mejorar en su capacidad de exportación ha ido menguando en los últimos años. El más reciente informe económico estatal elaborado por la Secretaría Federal de Economía, con base en datos del INEGI, detalla que en 2016 nuestra entidad se ubicó en la posición 27 de entre las 32 entidades del país. Las exportaciones al exterior en 2016, representaron 627.2 millones de dólares, el 0.2 por ciento del total nacional, mientras que en 2014 en la posición 24 del promedio había logrado 1 mil 359.2 millones de dólares, el 0.4 por ciento nacional, es decir que en tan solo tres años, de lo que transcurrió del 2014 al 2016, Oaxaca descendió tres escaños, pero además como ya lo mencionamos en líneas anteriores, en el 2018 nuestro Estado cayó hasta el lugar 31. El subsector con mayor participación fue la fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón que representó el 82.5 por ciento del total estatal. Considerando las actividades agropecuarias, la entidad también exportó productos elaborados como la cerveza, mezcal, café, jugos; así como concentrados de limón y frutas frescas principalmente mango¹¹.

¹⁰ Secretaría de Economía.

¹¹ Citlali Luciana, Exportaciones de Oaxaca, en franco declive, NVINoticias, 22 de agosto 2018.



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

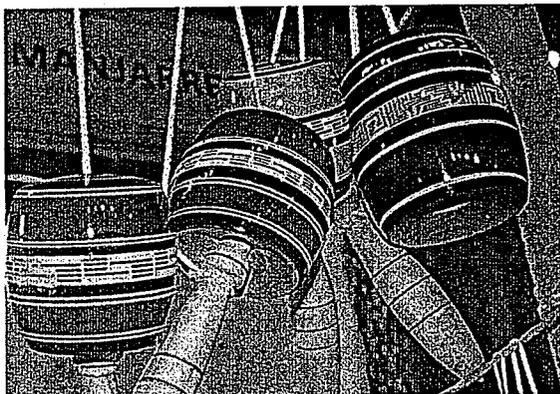
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Por otra parte, en los últimos años ha cobrado gran relevancia el ámbito económico interno de la economía, en cuanto a lo que se refiere a fortalecer la productividad y el consumo del mercado propio. La economía local es un concepto que alude a construir las capacidades institucionales y productivas de un territorio definido, con frecuencia una región o municipalidad, para mejorar su futuro económico y la calidad de vida de sus habitantes. En ese sentido, el fortalecimiento de la economía local debe entenderse como un concepto complejo que va más allá de lo meramente lucrativo, sino que abarca otros aspectos de carácter social y político, puesto que, más allá de la retórica nacionalista, el desarrollo de las capacidades del mercado interno conlleva un gran número de beneficios para quienes habitan al interior del territorio en que se aplica, pues este contribuye a la reducción de disparidades; generar empleos y multiplicar empresas; aumentar la inversión total del sector privado; mejorar los flujos de información con los inversionistas, además de aumentar la coherencia y confianza de la estrategia económica local¹².

Cada vez es más frecuente escuchar por parte de los líderes políticos o a los funcionarios públicos hacer llamados a sus ciudadanos para que adquieran productos y servicios de elaboración propia. Al respecto, el Instituto Nacional de Economía Social (INAES) menciona lo siguiente:

Beneficios de consumir productos locales.



Baleros de madera

Autor

Instituto Nacional de Economía Social

Fecha de publicación

18 de mayo de 2018

Hoy en día vivimos en un mundo completamente globalizado que nos permite tener productos de cualquier parte del mundo. Sin embargo, esto al mismo tiempo ha ido relegando en gran medida lo hecho en México; pues, aunque todos nos sentimos orgullosos de lo elaborado en

¹² Greg Clark, Joe Huxley y Debra Mountford, La economía local, la función de las agencias de desarrollo. Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva, N° 2 / 2012.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

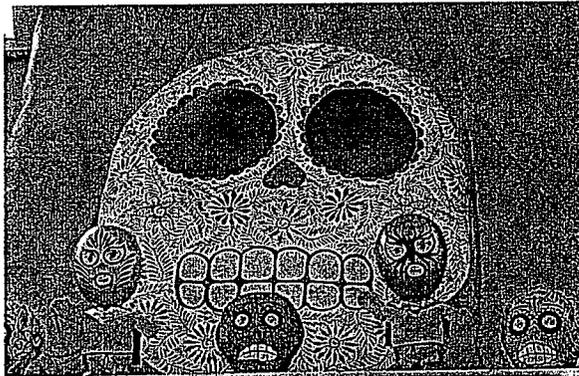
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

*nuestra nación, piensa un momento ¿De dónde viene tu ropa?, ¿Dónde fue
construido tu celular?, ¿De qué país es el café que estas tomando?*

*No estamos diciendo que sea malo seleccionar o querer productos que no
se elaboran en tierra nacional, pero tampoco podemos depender
completamente de los productos de importación ya que eso nos llevaría a
sufrir una crisis en todos los sentidos y en todos los rincones de nuestra
nación. Además de que las importaciones en muchas ocasiones poseen
aranceles que se ven reflejados en su costo, el cual tú pagas.*

*En todo el mundo se requiere
de consumir lo producido
localmente pues esto
beneficia enormemente la
economía de cada una de las
regiones, logrando eliminar
riesgos y darle seguridad a la
cadena de consumo. Además
de hacer mucho más
accesible el costo final de los
productos gracias al ahorro en la
transportación y pago de impuestos.*



*Lo anterior abre la puerta a un modelo de negocio que deberían adquirir
todas las empresas en México, donde la prioridad sea consumir productos
del mercado local. Efectivamente existen motivos, en algunos casos, como
especificidad o disponibilidad del producto lo que da prioridad a la
importación, la gran mayoría del tiempo es una costumbre solamente.*

*Ahora bien, no es necesario conseguir todo de forma local, algunas
importaciones deben mantenerse buscando ese doble camino de la mano
de los productores, ya que si aún no logran desarrollar la calidad o cantidad
suficiente se pueden generar estas sociedades donde se implemente el
desarrollo conjunto.*



*Algunos de los beneficios entre
los empresarios del consumo*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

nacional, es que aseguran mantener la cadena de suministro activa, no dependen del tipo de cambio del peso frente a otras monedas y tendrán un gasto menor al consumir local y regional. En cuanto a los productores, los impulsa a desarrollar la calidad de su producto, además de que cada peso gastado genera el doble de ganancia.

En los beneficios al consumidor final se destaca sobre todo el hecho de poder adquirir productos frescos, lo cual es muy importante sobre todo en comestibles, pues la recolección es más reciente que aquellos que tuvieron que viajar desde otras partes del mundo y que fue necesario añadir conservadores o mantenerlos congelados lo cual disminuyó las propiedades nutrimentales de los mismos.

Los productos locales al ser de temporada son más baratos, no requirieron de aceleradores de crecimiento en su desarrollo pues fueron creados orgánicamente; se contribuye a evitar monopolios, tendrás una variedad de productos durante el año y se mejoran las tierras locales además de generar empleos para más familias.

El impacto de consumir local se refleja a un nivel medioambiental pues al no ser necesario trasladar en gran distancia los productos, las emisiones de CO2 disminuyen ayudando al cambio climático, y al requerir de un embalaje más sencillo se reduce la producción de desechos.

Por último, tendrás la seguridad de que cada producto es único y está elaborado de forma individual y no en masa como en las grandes cadenas. Los productores sociales al organizarse y convertirse en grupos productivos han impulsado durante varios años el consumo local. Elevando la calidad de sus productos a niveles de exportación y satisfaciendo las necesidades locales.¹³

Tal y como lo refiere el INAES, el consumo local tiene grandes beneficios para la economía interna, pues esta permite la circulación de capital al seno de la misma región en donde se produce y consume un bien o servicio, aunado por supuesto, a los beneficios ecológicos, sociales y políticos que conllevan. Lo dicho no es una perspectiva de carácter

¹³ Productos locales es igual a beneficios, INAES, Gobierno de México, 18 de mayo 2018.

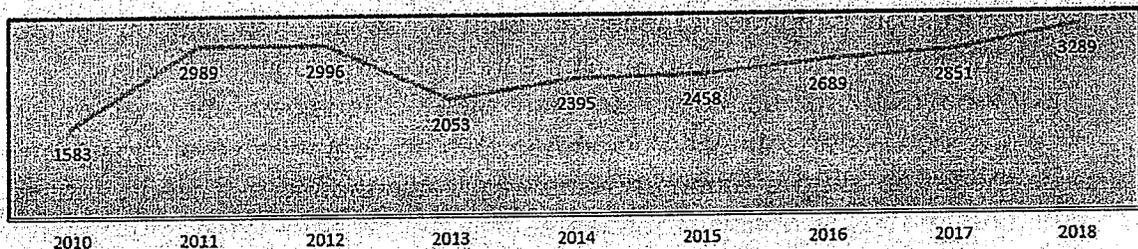


ideológico, mas bien deben ser vistos como un fundamento básico para el fortalecimiento del mercado propio, requisito fundamental para hacer efectiva la soberanía.

No debemos soslayar que una de las reglas básicas de las potencias económicas globales, es enfocarse a robustecer la producción y el consumo local, al mismo tiempo en el que colocan sus productos en otros mercados. La formula del "proteccionismo interno y el liberalismo externo", han hecho de naciones como Alemania, Japón o Inglaterra; capitales poderosos que manufacturan una gran cantidad de productos que se comercializan en todo el mundo, sin descuidar el consumo local.

Para naciones dependientes como México, es sumamente complicado crear las condiciones necesarias para fortalecer la economía local. Por citar un ejemplo, el antiguo Mesoamérica fue la cuna del maíz, por lo que nuestro territorio nacional durante muchos siglos se mantuvo como el principal granero del mundo de este cereal; no obstante, desde hace varias décadas nuestra dependencia alimentaria en cuanto a maíz se refiere ha crecido brumadoramente en las ultimas décadas, siendo el 2018 el año en el que más cantidad de maíz se ha importado, principalmente del proveniente de Estados Unidos. Las importaciones del grano básico ascendieron a la cantidad de mas de 17 millones de toneladas, lo que representó un gasto por el orden de los 3,289 millones de dólares.

Importaciones mexicanas de maíz
(millones de dólares)



Fuente: Banco de México

Exportaciones

Tomado de: www.opportimes.com/mexico



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

No debemos perder de vista que existe una relación indisoluble entre dependencia económica y pérdida de soberanía, por lo que el fortalecer la economía local es un asunto también político.

Como lo mencionamos anteriormente, nuestro Estado se caracteriza por su incipiente productividad, por una economía con escasa variedad y los bajos salarios. Una de las causas de la debilidad de nuestra economía frente a la de otras entidades, lo es la falta de atención a la productividad y el consumo local, pues gran parte de las erogaciones que se realizan en Oaxaca tienen su destino en empresas o compañías foráneas y extranjeras, esto debido a diferentes razones que van desde la falta del producto/servicio, su escasa calidad, falta de capacidad técnica o su producción en menor escala. Por la razón de que se trate, es evidente la falta de respaldo del gobierno estatal para con los productores y empresas locales. Por citar un ejemplo, las cámaras empresariales y agrupaciones de profesionistas se han dolido en diversas ocasiones sobre la tendencia de preferir a empresas constructoras foráneas por encima de las locales. En palabras de la presidenta del Colegio Libre e Independiente de Arquitectos de Oaxaca (CLIAO), Claudia Guadalupe Ruiz Pérez: "No hemos tenido participación en obras del Gobierno del Estado porque la mayoría ya vienen asignadas para ciertas empresas y por lo general las obras han sido para empresa foráneas. Las locales no hemos participado. Si bien hay licitaciones en las que han concursado las empresas afiliadas al colegio, no tienen acceso a los recursos porque prácticamente ya están negociados desde el inicio del concurso. Por otro lado, las pocas empresas convocadas a participar en alguna obra, eran condicionadas a financiar el trabajo y recibir el recurso posteriormente, hecho que para muchas fue imposible hacer, sobre todo porque no existía una certeza sobre las fechas de pago"¹⁴, señaló.

Se hace ineludible entonces que, para fortalecer la economía oaxaqueña se pondere a las empresas y productores locales, quienes invierten sus recursos en nuestro territorio, lo que trae consigo fuentes de empleo y circulación de capital, lo que a su vez tiene un impacto favorable en abatir los rezagos sociales. Para ello, es menester mencionar las fases del desarrollo de la economía local:

¹⁴ Citlali Luciana, Acaparan empresas foráneas obras en Oaxaca, NVINoticias, 13 de diciembre 2018.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

CUADRO 1. LAS FASES ESTILIZADAS DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

El desarrollo económico local no sigue necesariamente un proceso por fases claramente definido. Este puede ser muy incremental e incluso aleatorio, pero usualmente coevoluciona hacia estadios más sistemáticos. Este recuadro resume una versión estilizada de las fases por las que suelen transcurrir estos procesos: a) Diagnóstico territorial; b) Sensibilización de los grupos de interés; c) Concertación de un plan estratégico; d) Promoción en foros locales; e) Implementación y f) Evaluación y monitoreo.

a) Diagnóstico territorial: Esta fase inicial del proceso puede ser liderada por el sector público o privado en colaboración con las universidades y otras organizaciones sin fines de lucro. Este primer diagnóstico implica la identificación –con una visión de largo aliento por parte de un grupo de expertos que cuenta con el aval de la comunidad– de aspectos como las potencialidades y la vocación económica del territorio, basados en el atractivo de los factores existentes y las brechas que deben ser superadas para alcanzar un posicionamiento competitivo. En estos diagnósticos suelen presentarse las diversas opciones disponibles, así como los retos y beneficios que implica el desarrollo de cada una de estas alternativas.

b) Sensibilización: En esta segunda etapa, el diagnóstico territorial es compartido con los distintos actores de la comunidad y también con otros potenciales actores interesados (por ejemplo: el gobierno regional y nacional). El objetivo de estas evaluaciones es contraponer las distintas opciones disponibles para obtener retroalimentación sobre los riesgos y beneficios que plantea cada una de ellas. Los actores pueden señalar oportunidades de mejora del diagnóstico territorial, complementarlo con nuevas opciones e incluso mostrar su viabilidad. Estas consultas deben servir para perfeccionar las opciones de desarrollo económico sobre la base del diagnóstico territorial.

c) Concertación estratégica: La concertación entre los distintos actores sobre las decisiones estratégicas de desarrollo económico local, en particular sobre cuál de las opciones disponibles en el diagnóstico



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

territorial, debe ser adoptada como preferente. Asimismo, supone la construcción de una institucionalidad en la que los diversos actores puedan interactuar a través del tiempo. Frecuentemente, esta institucionalidad implica la construcción de redes sociales o la creación de instituciones público-privadas en las cuales la agenda debe ser debidamente debatida y concertada. Precisamente en estos foros, el sector público y el privado tienen la oportunidad de definir la vocación económica de la localidad y los objetivos estratégicos que deben ser trazados, además de plantear las metas que deben ser alcanzadas. En esta etapa, los distintos actores también definen las diversas iniciativas que van a permitir alcanzar dichos objetivos.

d) Promoción: Esta fase implica comunicar tanto dentro como fuera del territorio las estrategias de desarrollo económico local seleccionadas. Es común observar durante esta etapa del proceso cómo los actores locales intentan presentar sus proyectos a otras instancias gubernamentales, e incluso organismos internacionales, con el propósito de obtener fondos financieros y respaldo institucional. Sin embargo, este proceso implica no solo privilegiar los potenciales "centros de financiamiento" de las diversas iniciativas sino también conseguir el respaldo de todos los actores relevantes dentro de la comunidad, para garantizar así una implementación exitosa. En caso de que el enfoque de la promoción sea más externo que local, se corre el riesgo de que la implementación sea un fracaso; y si por el contrario, en esta fase se privilegia más lo local que lo externo, se corre el riesgo de no conseguir el financiamiento necesario para apoyar el proceso. De modo que el balance entre ambos públicos debe ser tomado en cuenta en esta etapa de promoción.

e) Implementación: Sin duda, esta es la fase más retadora de cualquier proceso de desarrollo económico local, pues supone sostener su ejecución más allá de los cambios políticos a los que pueda estar sujeta la comunidad. La solución a este dilema consiste en la creación de capacidades institucionales locales, en las que participen todos los actores relevantes, para garantizar su continuidad en el tiempo. Este proceso implica definir responsabilidades compartidas entre el sector público y privado, y también acotar claramente cuáles son las iniciativas que no deben ser modificadas repentinamente. Esto no significa que las iniciativas no deban ser ajustadas –como resultado de cambios en las preferencias de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

los ciudadanos-, pero sí deben ser concertadas nuevamente dentro de la institucionalidad encargada de ejecutar la estrategia global de la localidad.

f) Evaluación y monitoreo: Finalmente, los resultados deben ser medibles en función de las metas que fueron establecidas. De lo contrario, a la comunidad le va a costar identificar y defender los resultados alcanzados por la estrategia seleccionada.

Es común observar cómo los procesos tanto de evaluación como de monitoreo del desarrollo económico local suelen estar localizados fuera de la esfera pública; usualmente, bajo la responsabilidad de alguna institución sin fines de lucro administrada por el sector privado. Esta solución permite garantizar independencia y continuidad en esta fase del proceso.

Fuente: CAF (2010).

Por lo anterior, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Para quedar como sigue:

Precepto Actual	Propuesta de Reforma
Artículo 137. Ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto respectivo o determinado por la ley.	Artículo 137. Ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto respectivo o determinado por la ley.
Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se	Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se



administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley respectiva.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad que aseguren las mejores condiciones para el

administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley respectiva. **En el ejercicio de estos recursos públicos, los ejecutores de gasto, de manera preferente, deberán de destinar y contratar a empresas locales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros suficientes, en caso contrario deberán de tomar en consideración a las empresas foráneas.***



<p><i>Estado.</i></p> <p><i>El manejo de recursos económicos estatales y municipales se sujetarán a las bases de este Artículo.</i></p> <p><i>Los servidores públicos, serán responsables del cumplimiento de ésta en los términos de la ley reglamentaria respectiva.</i></p> <p><i>Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, en el ámbito estatal serán evaluados por la instancia técnica que se constituya, teniendo a su cargo la evaluación del desempeño institucional por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de independencia, imparcialidad y transparencia.</i></p> <p><i>El titular de la instancia técnica será nombrado en términos de la Ley reglamentaria</i></p> <p><i>El resultado de las evaluaciones del desempeño institucional se deberá considerar en el proceso de programación y presupuestación de los recursos públicos del Estado, a fin de propiciar que los mismos se asignen tomando en cuenta los</i></p>	<p><i>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</i></p> <p><i>El manejo de recursos económicos estatales y municipales se sujetarán a las bases de este Artículo.</i></p> <p><i>Los servidores públicos, serán responsables del cumplimiento de ésta en los términos de la ley reglamentaria respectiva.</i></p> <p><i>Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, en el ámbito estatal serán evaluados por la instancia técnica que se constituya, teniendo a su cargo la evaluación del desempeño institucional por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de independencia, imparcialidad y transparencia.</i></p> <p><i>El titular de la instancia técnica</i></p>
--	--



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

resultados alcanzados.

La planeación para el desarrollo estatal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas; claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

La Ley preverá la coordinación necesaria entre la instancia técnica, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, responsables de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en este artículo y emitir las disposiciones administrativas correspondientes.

Por lo que respecta a los Municipios del Estado, éstos serán evaluados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Los servidores públicos del Estado y de los municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en equidad de la

será nombrado en términos de la Ley reglamentaria.

El resultado de las evaluaciones del desempeño institucional se deberá considerar en el proceso de programación y presupuestación de los recursos públicos del Estado, a fin de propiciar que los mismos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados.

La planeación para el desarrollo estatal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas; claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

La Ley preverá la coordinación necesaria entre la instancia técnica, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, responsables de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en este artículo y emitir las disposiciones administrativas correspondientes.

Por lo que respecta a los



competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos, o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Municipios del Estado, éstos serán evaluados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Los servidores públicos del Estado y de los municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos, o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Con base en lo planteado en la exposición de motivos citada y derivado de un análisis pormenorizado de su contenido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, formulamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 fracción I y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 51 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XIII, 66, 72, 75 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI, XI y XV, 29, 33, 34, 36, 37, 38 y 42 fracción XIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás correlativos y aplicables.

TERCERO. La iniciativa que hoy se pone a consideración, consiste en reformar el tercer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estableciendo que, **los ejecutores de gasto, den preferencia a empresas oaxaqueñas** siempre y cuando cumplan con las características para proveer bienes y prestar servicios.

CUARTO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, analizamos el planteamiento que hace el legislador en su exposición de motivos y observamos que, la presente iniciativa tiene como objetivo **establecer las bases para para fortalecer la economía del Estado, mediante la contratación preferente de empresas locales en las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra**, ya que estas contarán con trabajadores que residan en el Estado o Municipios, lo que permitirá que oaxaqueños tengan el acceso a un trabajo que les proporcione una remuneración económica y con ello mejorar su calidad de vida.



Es obligación de la autoridad administrar la correcta aplicación de los recursos económicos, tal como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 que a la letra dice:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Las autoridades estatales y municipales, deberán otorgar preferencia a las empresas locales en la asignación de contratos para las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra, mediante un proceso transparente que ofrezca a la sociedad la seguridad de que, los recursos públicos serán ejecutados con eficiencia para potencializar el desarrollo económico en el Estado pero, sobre todo para obtener obras de calidad en la infraestructura pública.

La mención de la contratación preferente a contratistas locales, la observamos en la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA que en su artículo 18 establece lo siguiente:

En la planeación de las obras públicas las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, deberán prever y considerar:

I-V...



VI.- La contratación preferentes de contratistas locales; así como, la utilización de mano de obra de la localidad y materiales propios de la región cuando sea posible, así como de productos, equipos y procedimientos de tecnología nacional; y

Por su parte, la LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, establece lo siguiente:

Artículo 66. El sistema de adquisiciones estatal, en el desahogo de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios tendrá por objeto:

I. y II.

III. Beneficiar y fomentar la participación de los proveedores estatales.

Resulta necesario para el estudio de la iniciativa que nos ocupa, mencionar que el Estado de Oaxaca tiene una baja producción industrial por ello, los gobiernos estatal y municipal deben generar políticas públicas a fin de incentivar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas locales en los procesos de licitación con la finalidad de la asignación de contratos para las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra, dando prioridad a la contratación de las empresas oaxaqueñas vigilando además que, las empresas referidas no operen al margen de la ley como lo es el caso planteado en el blogspot OXAQUEÑOS VS LA CORRUPCIÓN, los activistas señalan que:

GOBIERNO DE OAXACA, PAGÓ 105 MILLONES A EMPRESAS FANTASMA QUE UTILIZARON BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES COMO CONTRATISTAS ¿Qué tienen en común dos beneficiarios de PROSPERA, uno de LICONSA, un trabajador de los SSO, un físico culturista y un velador de la UABJO? Todos ellos fueron administradores únicos de empresas que comparten domicilio fiscal y ganaron contratos por un monto total de \$105,957,070.52 millones de pesos con el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Las empresas fantasma en el estado de Oaxaca, han sido un eje central en las contrataciones públicas en el Gobierno de Alejandro Murat Hinojosa. Desde CEVI, CAO, SINFRA, CEA y Seguro Popular, han sido señalados por Oaxaqueños Vs la Corrupción, medios de comunicación y la propia Auditoría Superior de la Federación de haber contratado empresas que recaen en el supuesto que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Es necesario hacer hincapié, que aunque el órgano



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

interno de control, tenga un política de no sanción, según su titular, eso no implica que las responsabilidades administrativas, penales y fiscales, prescriban o no existan.

LOS DOMICILIOS Y TELÉFONOS OFICIALES.

La rendición de cuentas y la transparencia son aliados en el combate a la corrupción, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia como de los portales locales, han sido las herramientas fundamentales para detectar hechos de corrupción en los gobiernos federal y locales.

El padrón de contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento Territorial Sustentable, como el de proveedores de la Secretaría de Administración dieron los indicios para poder desentrañar una red de empresas fantasmas que a través de colusión, compartir domicilios y utilización de administradores únicos falsos, participaron y ganaron contratos públicos con el Gobierno de Alejandro Murat Hinojosa.

Ocho empresas comparten el mismo domicilio, señalado dentro de los padrones citados, las empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL MORÁN S.A C.V; GESTORÍA INTEGRAL Y CONSULTORÍA LÁSCAREZ Y ASOCIADOS S.C; KUT COMMUNITY MANAGER Y PUBLICIDAD S.A DE C.V; CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO GASSO S. DE R.L DE C.V; LAZDAO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V; RESTAURANT Y EVENTOS DE ELITE S.A DE C.V; REFACCIONARIA TRACTOCAMIONES Y CARROCERIAS RETRO S.A DE C.V Y DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GALEANA DICOGA S.A DE C.V.

Comparten un domicilio común, ubicado en calle Álamos 913, colonia Reforma. Este domicilio albergó al mismo tiempo en los años 2019 y 2020 a ocho empresas, que ejecutaron contratos tanto de obra pública como de adquisiciones con el Gobierno del Estado de Oaxaca. Según los padrones de contratistas y proveedores, sin embargo desde 2017 al 2019 albergó un negocio denominado "Cosmiatra Frida Clinique", el cual en el año 2020, cambió su domicilio a calle Álamos 921, colonia Reforma...¹⁵

Por otra parte, para evitar la proliferación de lo que coloquialmente se conoce como "empresas fantasmas" que se utilizan ilícitamente para realizar operaciones empresariales simuladas y que no tiene activos reales o constituyen fachadas corporativas que tienen por única finalidad defraudar o evadir la aplicación de la ley, a

¹⁵ Disponible en: <https://oaxaquenosvslacorrupcion.blogspot.com/2021/03/gobierno-de-oaxaca-pago-105-millones.html>



juicio de los dictaminadores se deberá establecer que las empresas a contratar estén debidamente constituidas, para garantizar la certeza y legalidad de sus actos.

QUINTO. Con la finalidad de que se pueda apreciar la reforma en el presente Dictamen, se anexa cuadro comparativo del texto vigente, de la propuesta de reforma que plantea el legislador promovente y la propuesta que presenta esta comisión dictaminadora al tercer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA		
PRECEPTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE DICTAMINACIÓN
<p>Artículo 137. ...</p> <p>...</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,</p>	<p>Artículo 137...</p> <p>...</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,</p>	<p>Artículo 137...</p> <p>...</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,</p>



<p>financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley respectiva.</p>	<p>financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley respectiva. En el ejercicio de estos recursos públicos, los ejecutores de gasto, de manera preferente, deberán de destinar y contratar a empresas locales que cuenten con, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros suficientes, en caso contrario deberán de tomar en consideración a las empresas foráneas.</p>	<p>financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley respectiva. En el ejercicio de estos recursos públicos, los ejecutores de gasto, de manera preferente, deberán destinar y contratar a empresas locales debidamente constituidas, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros suficientes, atendiendo a los principios señalados por el párrafo segundo de este artículo, en caso contrario deberán de tomar en consideración a las empresas foráneas.</p>
<p>Del párrafo cuarto al párrafo décimo quinto...</p>	<p>Del párrafo cuarto al párrafo décimo quinto...</p>	<p>Del párrafo cuarto al párrafo décimo quinto...</p>

Analizada que fue la propuesta, esta Comisión dictaminadora determina parcialmente procedente la iniciativa que dio origen al presente Dictamen de conformidad con lo expuesto en los CONSIDERANDOS que anteceden, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

La Comisión Permanente Estudios Constitucionales estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe el presente Dictamen por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 51 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XIII, 66, 72, 75 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 26 párrafo primero, 27 fracciones VI, XI y XV, 29, 33, 34, 36, 37, 38 y 42 fracción XIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el tercer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 137.- ...

...
Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley



respectiva. En el ejercicio de estos recursos públicos, los ejecutores de gasto, de manera preferente, deberán destinar y contratar a empresas locales debidamente constituidas, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros suficientes, atendiendo a los principios señalados por el párrafo segundo de este artículo, en caso contrario deberán de tomar en consideración a las empresas foráneas.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

TERCERO. Quedan derogadas todas las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Legislativo en San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2021.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ
PRESIDENTA

**DIP. MARITZA ESCARLET
VÁSQUEZ GUERRA**
INTEGRANTE

**DIP. ELENA CUEVAS
HERNÁNDEZ**
INTEGRANTE

**DIP. NOÉ DOROTEO
CASTILLEJOS**
INTEGRANTE

**DIP. FABRIZIO EMIR
DÍAZ ALCAZAR**
INTEGRANTE

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 205 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.